

## COMUNICADO

En el marco del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares de la Unidad Ejecutora N° 001: Instituto Nacional de Salud del Pliego 131, regulado por Ley 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se comunica a los postulantes que participen de este proceso, que los recursos de **reconsideración y apelación** interpuestos contra la decisión de la Comisión de Nombramiento, **deben contar con firma de abogado**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12.4 del artículo 12 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2015-SA.

En tal sentido, los participantes que hubieran presentado **su recurso de reconsideración sin firma de abogado, deberán subsanarlo en el transcurso del presente día (28.10.15)**, a efectos de que la Comisión de Nombramiento resuelva el recurso impugnativo, conforme a ley.

**Comisión de Nombramiento del Instituto Nacional de Salud**